



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 21 de septiembre de 2012*

El Pleno de la Corporación aprobó por mayoría la propuesta de aprobación de la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 403 reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

Burgos, a 25 de septiembre de 2012.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte

* * *

NÚMERO 403

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS A REALIZAR EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

ÍNDICE. –

I. – PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1. –

II. – CONCEPTO.

Artículo 2. –

III. – OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 3. –

IV. – CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.

Artículo 4. –

PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN A CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.

PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

V. – OBLIGACIÓN DE PAGO.

Artículo 5. –

VI. – COBRO.

Artículo 6. –



VII. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7. –

DISPOSICIONES FINALES.

* * *

I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. –

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Burgos, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el artículo 4-1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 48 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y facultad específica del artículo 117 de la última norma mencionada, en su nueva redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

II. – CONCEPTO

Artículo 2. –

Se establecen Precios Públicos por la prestación de servicios de actividades físico-deportivas para el ejercicio en curso, organizadas por el Servicio Municipalizado de Deportes en todas las instalaciones gestionadas por este Organismo. Las actividades programadas son las siguientes:

- Aquaerobic.
- Aquagim.
- Aquaeróbic.
- Aquagim.
- Aquarunning.
- Matronatación (0-24 meses).
- Matronatación (24-36 meses).
- Natación para la tercera edad.
- Natación para embarazadas.
- Natación para mejorar la espalda. Adultos.
- Natación para mejorar la espalda. Niños.
- Rehabilitación acuática.
- Recreación acuática.
- Natación para deficientes visuales.
- Natación para linfodemas.
- Natación iniciación (3 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 13 años) y Natación perfeccionamiento (14 a 50 años, más de 50 años).



- Aerobic.
- Aerostep.
- Mantenimiento.
- Gerontogimnasia.
- G.A.P. y Streching.
- Acondicionamiento Físico.
- Bailes de Salón.
- Ritmos Latinos.
- Yoga.
- Tai Chí.
- Relajación.
- Musculación.
- Bicicleta de Montaña.
- Gimnasia para Bebés.
- Gimnasia de Post-Parto.
- Psicomotricidad para la tercera edad.
- Patinaje.
- Padel
- Tenis.
- Squash.
- Frontenis.
- Escalada.
- Otras actividades análogas que se pudiesen programar.

III. – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3. –

Estarán obligados al pago de estos precios públicos quienes reciban o se beneficien en las distintas instalaciones deportivas de los servicios o actividades a que se ha hecho referencia en el artículo 2 de esta ordenanza.

IV. – CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 4. –

Los Precios Públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades:

PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN A CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS. –

Actividades físico-deportivas terrestres. Precios 2013:

- 1) Curso terrestre anual, 2 días por semana: 166,98 €.
- 2) Curso terrestre anual, 3 días por semana: 250,47 €.



- 3) Curso terrestre cuatrimestral, 2 días por semana: 83,61 €.
- 4) Gerontogimnasia cuatrimestral, 2 días por semana: 63,60 €.
- 5) Psicomotricidad cuatrimestral, 1 día por semana: 11,16 €.
- 6) Psicomotricidad cuatrimestral, 2 días por semana: 20,36 €.
- 7) Patinaje cuatrimestral, 2 días por semana: 96,83 €.
- 8) Escalada 8 - 10 sesiones: 181,36 €.

Actividades físico-deportivas en el medio acuático. Precios 2013:

- 1) Curso acuático cuatrimestral, 2 días por semana: 116,73 €.
- 2) Natación adultos quincenal, 5 días por semana: 89,59 €.
- 3) Natación adultos cuatrimestral, nivel iniciación, 1 día por semana: 82,00 €.
- 4) Natación adultos cuatrimestral, nivel iniciación, 2 días por semana: 168,59 €.
- 5) Natación adultos cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 1 día por semana: 82,00 €.
- 6) Natación adultos cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 2 días por semana: 149,04 €.
- 7) Natación niños de 3 a 5 años, cuatrimestral, 1 día por semana: 115,46 €.
- 8) Natación niños de 3 a 5 años, cuatrimestral, 2 días por semana: 209,88 €.
- 9) Natación niños de 6 a 9 años, cuatrimestral, nivel iniciación, 1 día por semana: 82,00 €.
- 10) Natación niños de 6 a 9 años, cuatrimestral, nivel iniciación, 2 días por semana: 163,99 €.
- 11) Natación niños de 6 a 9 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 1 día por semana: 82,00 €.
- 12) Natación niños de 6 a 9 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 2 días por semana: 149,04 €.
- 13) Natación niños de 10 a 13 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 1 día por semana: 82,00 €.
- 14) Natación niños de 10 a 13 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 2 días por semana: 149,04 €.
- 15) Natación niños de 14 a 17 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 1 día por semana: 82,00 €.
- 16) Natación niños de 14 a 17 años, cuatrimestral, nivel perfeccionamiento, 2 días por semana: 149,04 €.
- 17) Matronatación de 4 a 36 meses, cuatrimestral, 1 día por semana: 69,12 €.
- 18) Matronatación de 4 a 36 meses, cuatrimestral, 2 días por semana: 125,58 €.
- 19) Embarazadas, cuatrimestral, 2 días por semana: 121,21 €.
- 20) Natación para la espalda, cuatrimestral, 2 días por semana: 121,21 €.
- 21) Mayores de 55 años, cuatrimestral, 2 días por semana: 121,21 €.

Actividades físico-deportivas raqueta. Precios 2013:

- 1) Frontenis, cuatrimestral, 2 días por semana: 197,11 €.
- 2) Padel, cuatrimestral, 1 día por semana: 155,60 €.



3) Padel, cuatrimestral, 2 días por semana: 282,90 €.

4) Tenis, cuatrimestral, 2 días por semana: 197,11 €.

CURSOS DE VERANO. –

Cursos en el medio acuático. Precios 2013:

1) Natación niños de 3 a 5 años, quincenal, 5 días por semana: 64,40 €.

2) Natación niños de 6 a 9 años, nivel iniciación, quincenal, 5 días por semana: 55,20 €.

3) Natación niños de 6 a 9 años, nivel perfeccionamiento, quincenal, 5 días por semana: 51,98 €.

4) Natación niños de 10 a 13 años, nivel iniciación, quincenal, 5 días por semana: 55,20 €.

5) Natación niños de 10 a 13 años, nivel perfeccionamiento, quincenal, 5 días por semana: 51,98 €.

6) Natación niños de 14 a 17 años, nivel perfeccionamiento, quincenal, 5 días por semana: 51,98 €.

7) Natación adultos, mayores 18 años, nivel iniciación, quincenal, 5 días por semana: 55,20 €.

8) Natación adultos, mayores 18 años, nivel perfeccionamiento, quincenal, 5 días por semana: 51,98 €.

9) Natación mayores 55 años, quincenal, 5 días por semana: 55,20 €.

10) Matronatación, de 4 a 36 meses, quincenal, 2 días por semana: 18,35 €.

11) Matronatación, de 4 a 36 meses, quincenal, 3 días por semana: 27,53 €.

Cursos raqueta. Precios 2013:

1) Padel infantil, de 9 a 13 años, quincenal, 5 días por semana: 77,92 €.

2) Padel juvenil, de 14 a 17 años, quincenal, 5 días por semana: 97,41 €.

3) Padel adulto, mayores de 18 años, quincenal, 5 días por semana: 97,41 €.

4) Tenis infantil, de 6 a 9 años, quincenal, 5 días por semana: 56,70 €.

5) Tenis infantil de 10 a 13 años, quincenal, 5 días por semana: 56,70 €.

6) Tenis juvenil, de 14 a 17 años, quincenal, 5 días por semana: 64,40 €.

7) Tenis adulto, mayores de 18 años, quincenal, 5 días por semana: 64,40 €.

Cursos de natación en horario lectivo. Precios 2013:

1) Guardería, menores de 3 años, anual, 1 sesión por semana: 236,64 €.

2) 3 a 5 años, anual, 1 sesión por semana: 206,24 €.

3) 6 a 9 años, anual, 1 sesión por semana: 145,45 €.

4) 10 a 13 años, anual, 1 sesión por semana: 145,45 €.

5) 14 a 17 años, anual, 1 sesión por semana: 132,19 €.

6) Poblaciones especiales, anual, 1 sesión por semana: 145,45 €.



PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. –

Precios 2013:

Escuelas en Centros Escolares: 112,20 €.

Ajedrez: 131,00 €.

Atletismo: 131,00 €.

Acrobacias: 144,30 €.

Actividades Gimnásticas-Psicomotricidad: 144,30 €.

Aerobic Infantil: 144,30 €.

Artística, Rítmica y Trampolín: 144,30 €.

Badminton: 131,00 €.

Bicicleta de montaña: 131,00 €.

Deportes Alternativos: 80,00 €.

Deportes Urbanos: 131,00 €.

Deportes Adaptados: 82,30 €.

Escalada: 131,00 €.

Esgrima: 144,30 €.

Frontenis: 182,00 €.

Fútbol 1 día: 176,30 €.

Fútbol 2 días: 199,30 €.

Multiaventura: 131,00 €.

Natación 1 día: 72,00 €.

Natación 2 días: 144,30 €.

Patinaje: 162,60 €.

Padel: 209,30 €.

Salvamento y Socorrismo: 131,00 €.

Tenis - Pretenis, Iniciación 1: 184,00 €.

Tenis - Pretenis 2 y 3, Avanzados: 199,30 €.

Tenis de Mesa: 131,00 €.

Las normas de inscripción, participación, días lectivos, etc., se detallarán cuando se apruebe la programación definitiva por parte del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. Las nuevas actividades programadas adecuarán sus Precios Públicos por analogía con las descritas anteriormente.

Las cuotas de Tecnificación y Perfeccionamiento se decidirán cuando el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes apruebe la programación de las Escuelas Deportivas Municipales para el ejercicio en curso 2012/2013.

V. – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5. –

La obligación de pago de los Precios Públicos regulados en esta ordenanza se devenga con la formalización de la matrícula.



VI. – COBRO

Artículo 6. –

1. – El pago del precio público se realizará por los beneficiarios de los servicios a través de la domiciliación bancaria de sus inscripciones.

2. – Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad o programa organizado por el Servicio Municipalizado de Deportes (cursos, escuelas deportivas, Abono Deportivo, etc.) no podrán inscribirse ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes.

3. – En caso de errores tipográficos o de impresión serán válidas las cifras de la programación aprobada por el Ayuntamiento de Burgos.

VII. – EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7. –

De acuerdo con la posibilidad habilitada por el artículo 44.2 de la Ley de Haciendas Locales, se regulan las siguientes bonificaciones:

1. – Los poseedores del Abono Deportivo gozarán de un descuento del 30% en las actividades programadas. Los abonados de 0 a 4 años y poseedores del carnet de jubilados y pensionistas no podrán acogerse a descuentos en las inscripciones de las actividades programadas, excepto que estén inscritos, y al corriente de pago, en las categorías de abonados que sí que dan derecho a esos descuentos.

Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- c) Libro de familia.
- d) Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior o autorización para la consulta de datos de carácter fiscal.

2. – Las personas y/o unidades familiares que acrediten percibir ingresos por debajo de los establecidos en el IPREM gozarán de un descuento del 100% para el programa o actividad solicitada.

Sólo se aplicará la bonificación más ventajosa para la familia, no pudiendo ser acumulativas ni superiores al importe del precio.

Para cada convocatoria de programa se establecerá una fecha tope de presentación de solicitudes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.



Segunda. – La presente ordenanza, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, una vez publicada, entró en vigor el día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Tercera. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2011. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.